



RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0709

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1342 DE 13.10.2011.

Arica, 18 de Diciembre de 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/137 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta 015/565 de 22.05.2012, que Aprueba Convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, Ceci "Cerro la Cruz", entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos Cerro la Cruz.

2.-El Memorandum N° 015/877 de fecha 21.11.2012, del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, que aprueba montos destinado a infraestructura.

3.- Que se hace necesario dictar un acto administrativo estableciéndolo.

**RESUELVO:**

**1.-APRUÉBESE** la siguiente modificación a la Resolución Exenta 015/1342 de 13.10.2011, que Aprueba Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La "Junta De Vecino Cerro la Cruz (unidad vecinal N°12)", al Inciso 2° de la cláusula Octava del Resuelvo 1°, del siguiente tenor:

"La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la JUNTA DE VECINOS CERRO LA CRUZ, destinados a Infraestructura para el funcionamiento adecuado de estos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.001.821(un millón mil ochocientos veinte y un pesos) la Resolución Exenta que aprueba el presente CECl, los recursos para financiar el pago de infraestructura serán entregados contra presentación de boleta de cobro".

**2. IMPUTESE** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub-Asignación 003, "Proyecto Centros Educativos Culturales de Infancia. CECI" Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**CONVENIO DE APORTES  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)  
"CERRO LA CRUZ"**

**JUNJI  
Y  
JUNTA DE VECINOS CERRO LA CRUZ**

En Arica, a 07 de Diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña MARTA BARRAZA ROJAS, Directora Regional (S) de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1232, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra doña ROSA HERMINIA CORTÉS MENARES, RUT 5.030.037-4, mayor de edad, en representación, según se acreditará, de la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS CERRO LA CRUZ", RUT 65.489.850-2, en adelante el ejecutor BENEFICIARIO, con domicilio en calle Papudo N° 221 de la Población Cerro La Cruz, en la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos Cerro la Cruz con fecha 13 de Octubre de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución, por parte



de esta última, de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/1342 de fecha 13 de Octubre de 2011, La Junta de Vecinos "Cerro la Cruz", en virtud de sus objetivos y fines manifiesta su intención de continuación por medio de la suscripción del convenio de 22 de mayo de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/565 con fecha 22 de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** "La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la JUNTA DE VECINOS CERRO LA CRUZ (Unidad Vecinal N° 12) destinados a Infraestructura, para el funcionamiento adecuado de estos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.001.821 (un millón mil ochocientos veinte y un peso) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y según las cuotas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el presente anexo al convenio.

**TERCERO:** La personería de doña MARTA BARRAZA ROJAS, Directora Regional (S) XV Región, para representar a la JUNJI, emana del artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 015/026 de 2000 de la vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña ROSA CORTES MENARES, RUT 5.030.037-4, para actuar como Ejecutora en representación de la organización comunitaria, consta en certificado N° 2495/2012, otorgado por la I. Municipalidad de Arica, con fecha 12 de Noviembre de 2012.

Previa lectura, las partes firman.

**MARTA BARRAZA ROJAS**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**ROSA CORTÉS MENARES**  
**RUT 5.030.037-4**  
EJECUTOR BENEFICIARIO

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARTA BARRAZA ROJAS**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**

OMSA/MBR/PVS/RFY/cés.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Coordinadora CECI
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.-

